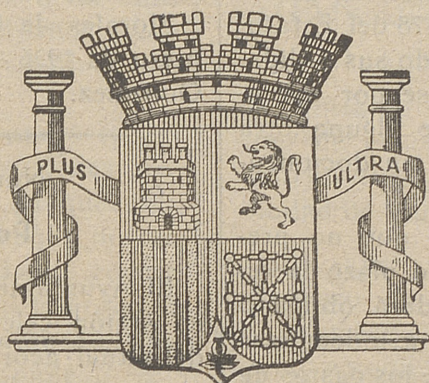


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 913

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Por la presente se hace saber a los profesionales del periodismo que la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* de 1 del actual, les concede un plazo de tres meses para solicitar la placa insignia que dicha disposición determina, contando dicho plazo desde la presente publicación.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 914

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Caza

Con esta fecha autorizo a don Joaquín Pintó Lecanda, de esta vecindad, para el empleo de materias venenosas para destruir alimañas en el monte de su propiedad, titulado «La Planta», sito en los términos municipales de Quintanilla de abajo y Santibáñez de Valcorba, con intervención de la Alcaldía y Guardia civil, respectivas, debiendo dar cumplimiento a todos los requi-

sitos legales vigentes sobre el particular, para defensa de las personas y propiedades.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 889

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Vacante la plaza de Médico de Asistencia Pública domiciliaria del segundo distrito del Ayuntamiento de Alaejos, por renuncia del propietario, según comunicación de la Alcaldía de fecha 23 del corriente, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 24 de Enero último, nombrar Médico interino de Asistencia Pública domiciliaria del distrito a que corresponde la vacante, con los haberes y derechos reglamentarios, a don Aurelio Morillo Martín.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936. — El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 876

Ataquines

En el día 17 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, se celebrará, en el Salón de la

Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de los productos de olivación y claralimpia del monte de «Serranos», que consisten en 9 traviesas, 7 mondones, 114 apeas, 33 cárceles de leña y 1.070 cargas de ramaje, bajo el tipo de 686,75 pesetas.

Las condiciones que han de regir para este disfrute son las publicadas para idénticos aprovechamientos en el «Boletín Oficial» extraordinario de 30 de Agosto último, y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ataquines, 6 de Febrero de 1936.
El Alcalde, Deogracias Vara.

76

Núm. 877

Ataquines

En el día 17 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, se celebrará, en el Salón de la Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de 29.158 pinos del monte de «Serranos», de estos propios, bajo los siguientes precios unitarios: de 1,46 pesetas por pino y año, los resinados a muerte, y por resinación normal, a 0,75 pesetas por pino y año.

La resinación normal comprende un período de siete años.

Las proposiciones serán entregadas, o remitidas, al señor Presidente de la subasta, debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secre-

taría municipal, donde pueden ser examinados y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Ataquines, 6 de Febrero de 1936.
El Alcalde, Deogracias Vara.

77

Núm. 909

Corrales de Duero

Confecionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Corrales de Duero, 5 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Mariano Santos.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Olivares de Duero.
- Pobladura de Sotiedra.
- Santibáñez de Valcorba.
- Villaesper.
- Villavaquerín.

Núm. 886

Fresno el Viejo

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que ha de originar a este Municipio el cumplimiento de los compromisos contraídos con la Inspección General del Instituto de la Guardia civil, sobre ampliación de pabellones y otras dependencias en la Casa-Cuartel de referido Instituto, existente en esta localidad, y para construir e instalar en esta Casa Consistorial la oficina municipal con su archivo, despacho para la Alcaldía y antesala, se halla tal proyecto expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al mismo estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas, conforme dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Fresno el Viejo, 6 de Febrero de 1936.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 908

Gatón de Campos

Don Fidel Madrigal Madrigal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Gatón de Campos.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1936 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1 de Enero de 1936 residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte

real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Gatón de Campos, 6 de Febrero de 1936.—Fidel Madrigal.

Núm. 903

Morales de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y con-

forme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Morales de Campos, 8 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 885

Portillo

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día tres del actual, acordó nombrar Médicos para el reconocimiento de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los años 1934 y 1932, en este Municipio, a los señores titulares don Antonio Martín Martínez y don Manuel Sanz Martín, y Tallador a don Félix Pérez Pascual.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Portillo, 4 de Febrero de 1936. El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 872

Simancas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1935, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 6 de Febrero de 1936. El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 905

Tordehumos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y en los de clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 23 de Febrero actual, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso

de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tordehumos, 6 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Isidro Yáñez.

MOZO QUE SE CITA

Silverio Lobato García, hijo de Constantino y de Teresa.

Núm. 880

Valbuena de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 de Enero último, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal para formar el repartimiento sobre las utilidades de este término correspondiente al año actual, los señores que se expresan a continuación:

Parte real

D. León Martín Frutos.
D. Francisco Martín Moro.
D. Francisco Panadero López.
D. Julián Sáez Vaquerizo.

Parte personal

D. Eugenio Martín González.
D. José Niño Frutos.
D. José del Olmo Maroto.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Valbuena de Duero, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Q. Nieto.

Núm. 873

Vega de Valdetronco

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del año 1936, se invita por medio del presente a todas las personas y entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento la relación jurada de las utilidades que tengan por todos conceptos; pues de lo contrario se estimarán por las Comisiones con los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes del archivo, que las Juntas estimen oportunas, sin que después

tengan derecho los interesados a reclamación.

Vega de Valdeironco, 6 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 902

Villalar de los Comuneros

La cobranza voluntaria del primer semestre del repartimiento general de utilidades del año 1932, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 13 y 14 del mes en curso, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador de este Municipio, don Eugenio Cantalapiedra Merinero, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que en dichos días pueden hacer efectivas sus cuotas, o antes del 10 de Marzo próximo, en el domicilio del Recaudador en Tordesillas, sin los recargos que para los morosos determina el vigente Estatuto de recaudación, pues pasado dicho plazo, incurrirán en el recargo del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte por ciento que determina el reglamento precitado de recaudación.

Villalar de los Comuneros, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

Núm. 883

Wamba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 del mes actual, por terminación de contrato, acordó anunciar un concurso, por veinte días hábiles, para contratar el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa; sirviendo como tipo máximo el de 850 pesetas anuales por 40 lámparas de 16 bujías, que lucirán todos los días desde la postura del sol hasta la salida del mismo del día siguiente.

El pliego de condiciones particulares que ha de cumplir el adjudicatario del concurso estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante el plazo de presentación de proposiciones, que será el de los veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán, durante el plazo indicado, al señor Alcalde, debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos de las proposiciones presentadas se celebrará en la Casa Consistorial

de esta villa, el día ocho del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, ante el señor Alcalde, o un Concejal en quien delegue.

El Ayuntamiento podrá rechazar todas las proposiciones presentadas, o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

Wamba, 5 de Febrero de 1936.
El Alcalde, Matías Conde. 78

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 871

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Blas Andrés Rodríguez, de 25 años de edad, estatura regular, cerrado de barba, y a Francisco Campos Pereira, de 25 años de edad, alto, moreno, con una cicatriz en la cara, ambos vecinos de Salamanca, calle de la Sierpe, número 3, hoy en ignorado paradero, que han sido representantes de la Casa Industrial Fotográfica de Salamanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, acordado en el sumario que contra los mismos instruyo con el número 236 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 890

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido a nombre de don Guillermo del Paso Gutiérrez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra don Francisco Alonso Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Olmedo, sobre reclamación de 2.500 pesetas, se venderán, en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se expresan, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual mes, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Gerardo Calzada, donde podrán examinarlos los licitadores, calle de la Estación, número 15.

Bienes objeto de la subasta

Primero. Un automóvil marca «Oldsmobil», con motor número 14.035, de 19 HP., matrícula VA. 1485; tasado en 1.000 pesetas.

Segundo. Otro automóvil marca «Fiat», matrícula VA. 2663; tasado en 2.500 pesetas.

Importa la tasación, 3.500 pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán. 79

Núm. 891

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se siguen, a instancia de doña As-

censión Blanco Santander, contra doña Leonor, doña Sinforsosa y doña Consuelo Leal Leal, por sí y como herederas de su finado padre don Juvencio Leal Martínez, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia; he decretado la mejora de embargo, por cuatro mil pesetas para principal, intereses y costas, en bienes de dichas demandadas; habiéndose declarado embargada, como de la propiedad de doña Sinforsosa Leal Leal, toda la casa sita en el casco de Villagarcía de Campos, y su calle de San Luis, número tres; que linda por la derecha, entrando, con casa de doña Rufina González; izquierda, del caudal, y espalda, calle de la Parra; que ocupa una extensión superficial de noventa y ocho metros cuadrados; de cuya casa se hipotecó parte en garantía del préstamo que ha dado origen a la ejecución antes aludida.

Y para que sirva de notificación a la referida doña Sinforsosa Leal Leal, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente a fin de insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez. 79 b

Núm. 892

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se requiere a doña Leonor, doña Sinforsosa y doña Consuelo Leal Leal, asistida ésta de su marido don Saturnino Villafáfila González, por sí y como herederas de su finado padre don Juvencio Leal Martínez, de las que se desconoce su actual paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del refrendante los títulos de propiedad de 19 fincas que con los números 22 a 40 se deslindan en la escritura pública de préstamo con hipoteca, y que las han sido embargadas en autos ejecutivos, que por virtud de la citada escritura, se siguen en este Juzgado contra las mismas a instancia de doña Ascensión Blanco Santander, viuda de Baz, representada por el Procurador don Ignacio Blanco Martín; previniéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta

de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luciano de San-
de. — El Secretario, Toribio Díez.

80

Núm. 870

LEÓN

REQUISITORIA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez
de instrucción de la ciudad de
León y su partido.

Por la presente requisitoria, se
cita, llama y emplaza al procesa-
do Dionisio Mateo Hernández, de
24 años, hijo de Víctor y Juliána,
natural y vecino de Rueda (Valla-
dolid), hoy en ignorado paradero,
y de oficio albañil, para que en
término de diez días comparezca
ante este Juzgado con el fin de in-
gresar en prisión para el cumpli-
miento de la pena de tres meses
y diez días, como arresto sustitutorio
de la multa que le fué impuesta
en la causa número 115 de 1934,
por sustracción de menores; bajo
apercibimiento que, de no verificarlo,
le parará el perjuicio que hubiere
lugar en derecho y el de ser declarado
rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y
encarga a todas las Autoridades
y Agentes de la Policía judicial
procedan a la busca y captura de
dicho sujeto, poniéndolo, caso de
ser habido, a disposición de este
Juzgado.

Dado en León, a veintinueve de
Enero de mil novecientos treinta
y seis. — Enrique Iglesias. — El Se-
cretario judicial, (ilegible.)

Juzgados municipales

Núm. 861

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del dis-
trito de la Audiencia de esta ciu-
dad, en providencia dictada en
diligencias de juicio verbal de fal-
tas que se siguen en este Juzgado,
por escándalo y desobediencia,
contra Julián Santos Sanz y otros
cinco individuos más; ha acordado
que se cite por medio de la
presente, y con los apercibimien-
tos de ley, a expresado denuncia-
do Julián Santos Sanz, por igno-
rarse su actual domicilio y para-
dero, que antes dijo tenerle en
Tordehumos, para que comparezca
en la Sala-Audiencia de este
Juzgado, sita en la planta baja de
la casa número setenta y uno de
la calle de las Angustias, el día
catorce de los corrientes, y hora
de las dieciséis, con objeto de
celebrar el oportuno juicio verbal

de faltas, al que deberá de com-
parecer acompañado de los testi-
gos y demás medios de prueba
que tenga por conveniente; aper-
cibiéndole que, de no compare-
cer, le parará el perjuicio a que
hubiere lugar.

Y para que sea inserta la pre-
sente cédula de citación en el
«Boletín Oficial» de esta provin-
cia, la expido, en Valladolid, a
tres de Febrero de mil novecien-
tos treinta y seis. — El Secretario,
Luis Pedrosa.

Núm. 868

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palen-
zuela, Juez municipal del dis-
trito de la Audiencia de esta
ciudad.

Hago saber: Que para hacer
pago a don Luis Altolaquíre
Olea, vecino de esta ciudad, de
la cantidad de setecientos treinta
pesetas veinticinco céntimos de
principal, más gastos y costas,
que es en deberle don Florián
Arroyo Sarmentero, vecino de
Puente Duero, en virtud de eje-
cución de juicio verbal civil, se
sacan a la venta en subasta pú-
blica, bajo el tipo total de nove-
cientas pesetas, los bienes si-
guientes:

1. Un carro de dos ruedas,
para dos caballerías, pintado de
blanco, señalado con el número
setenta y seis, de Puente Duero;
valorado en 300 pesetas.
2. Un macho pelo rojo, de
diez años, llamado «Romo»; en
200 pesetas.
3. Otro macho pelo negro,
llamado «Jardinero»; tasado en
200 pesetas.
4. Otro macho pelo negro,
llamado «Cordobés»; en 200 pe-
setas.

Previsiones legales

El acto del remate tendrá lugar
en la Sala-Audiencia de este Juz-
gado, sita en la calle de las An-
gustias, número 71, planta baja,
el día veinticuatro de los corrien-
tes, y hora de las once de su ma-
ñana.

Para tomar parte en dicho ac-
to, deberán consignar los licita-
dores previamente en la mesa de
este Juzgado, una cantidad no
menor al diez por ciento del tipo
total de tasación y subasta, no
admitiéndose postura que no cu-
bra, por lo menos, las dos terce-
ras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a cinco de
Febrero de mil novecientos treinta
y seis. — José María Jalón. — Por
su mandado: El Secretario, Nar-
ciso Martín Sanz.

81

Núm. 826

MELGAR DE ABAJO

Don Potamio Villalba Rodríguez,
Secretario del Juzgado municipi-
pal de Melgar de abajo.

Certifico: Que en el juicio de
desahucio seguido en este Juzga-
do municipal a instancia de don
Cirino Calvo Rodríguez, vecino
de esta villa, contra don Crescen-
ciano Villalba Melón, residente
en Melgar de arriba, se ha dicta-
do en el mismo, con fecha de hoy,
sentencia, cuya parte dispositiva,
dice así:

Fallo: Que debo de declarar y
declaro haber lugar al desahucio
solicitado por dicho actor y con-
denando al demandado don Cres-
cenciano Villalba Melón, a que
en el término de ocho días, des-
aloje y deje a disposición del de-
mandante la casa objeto de este
juicio; apercibiéndole que, si no
lo hace, se le lanzará de la misma
y a su costa, y, además, le conde-
no en todas las originadas en
este juicio.

Así por esta mi sentencia, defi-
nitivamente juzgando, lo pronun-
cio, mando y firmo. — Froilán Ri-
vera.

Pronunciamiento. — Dada y pro-
nunciada fué la anterior senten-
cia por el señor don Froilán Ri-
vera Estébanez, Juez municipal
de esta villa, estando haciendo
audiencia pública en el día de la
fecha, de que doy fe.

Melgar de abajo, a treinta y uno
de Enero de mil novecientos
treinta y seis. — Potamio Villalba.

Y para la inserción en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, a fin
de que sirva de notificación al
demandado rebelde don Crescen-
ciano Villalba Melón, expido la
presente firmada por mí, el Se-
cretario, y visada por el señor Juez
y sellada por el de este Juzgado,
en Melgar de abajo, a treinta y uno
de Enero de mil novecientos treinta
y seis. — Potamio Villalba.
V.º B.º: El Juez municipal, Froi-
lán Rivera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 729

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la única zona de Mota del
Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas,
Recaudador de Contribuciones
de la única zona de Mota del
Marqués.

Hago saber: Que en el expe-
diente de apremio que se sigue
en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica de los
años de 1931 y 1932, y pueblo de
Villasexmir, se ha dictado la si-
guiente:

Providencia. — Habiendo teni-
do efecto el embargo de las fincas
de los deudores que a continua-
ción se expresan, y no pudiendo
llevar a efecto las notificaciones
de embargo y demás que proce-
da por ser de domicilio ignorado,
hágase por medio de anuncios en
el «Boletín Oficial» de esta pro-
vincia y en la tablilla de anun-
cios de este Ayuntamiento a los
efectos del artículo 154 del vigen-
te Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Paula Bolzoni
Francos. — Débito, 0,18 pesetas.

Una tierra al pago de Maderue-
lo, de cabida 4 áreas y 16 centi-
áreas; linda Norte y Este, José
Soler; Sur, camino del Aguanal,
y Oeste, camino de San Salvador.

Deudores, herederos de don
Miguel Figueros. — Débito, 7,05
pesetas.

Una tierra al pago de los Qui-
ñones, de cabida una hectárea,
12 áreas y 8 centiáreas; linda Nor-
te, Agustín Figueras; Este, Vale-
riano Puerto; Sur, Anda Negro, y
Oeste, camino del Caño.

Deudora, doña María García
Rodríguez. — Débito, 7,60 pesetas.

Una tierra al pago de Cruz de
Inés, de cabida 41 áreas y 57 centi-
áreas; linda Norte, María Alonso;
Este, Natalio Martín; Sur, Agus-
tín Figueras, y Oeste, Jacinto
García.

Deudora, doña Antolina Me-
léndez Rodríguez. — Débito, 4,19
pesetas.

Una tierra al pago de Jara, de
cabida una hectárea, 48 áreas y
49 centiáreas; linda Norte, Fer-
nando Calvo; Este, Fructuoso
García; Sur, León Rodríguez, y
Oeste, camino de Adalia.

Y como quiera que se ignora
por esta Recaudación el domici-
lio de expresados deudores o per-
sonas que les representen, se les
notifica por medio del presente
anuncio en el «Boletín Oficial»
de esta provincia, a la vez que se
les requiere para que, en el térmi-
no de tercero día, presenten en
esta Recaudación los títulos de
propiedad de las fincas embarga-
das; apercibiéndoles que, en otro
caso, se suplirán a su costa, y se
les requiere para que, en término
de ocho días, comparezcan en el
expediente ejecutivo, señalando
domicilio o representante, pues
pasado ese plazo se continuará el
procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Di-
ciembre de 1935. — Daniel Her-
nández.

Imprenta de la Diputación provincial